

San Juan, Puerto Rico, a 11 de diciembre de 1958

Boletín
Administrativo
Núm. 457-A

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Días Feriados para los Empleados del Gobierno del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico Durante las
Festividades de Navidades, Año Nuevo y Reyes

POR CUANTO, los miércoles 24 y 31 de diciembre de 1958 son las vísperas de las festividades de Navidad y Año Nuevo y el lunes 5 de enero es la víspera del Día de Reyes, siendo cada uno de ellos un día laborable;

POR CUANTO, estos tres días laborables anteceden a días festivos --Día de Navidad, Día de Año Nuevo y Día de Reyes--rompiendo así la continuidad de los períodos de trabajo, dando esto por resultado un menor aprovechamiento de los días laborables y aun de los festivos mencionados;

POR CUANTO, es conveniente que los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan disfrutar de estas festividades adecuadamente, al mismo tiempo que se interrumpan lo menos posible las actividades oficiales.

POR TANTO, Yo, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley, POR LA PRESENTE DECLARO feriados para los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias e instrumentalidades públicas, la tarde del miércoles 24, el día completo

del viernes 26, la tarde del miércoles 31 y el día completo del viernes 2 de enero y del lunes 5 de enero de 1959. Disponiéndose, sin embargo, que los empleados afectados por esta orden ejecutiva trabajarán el día completo del sábado 17 de enero de 1959. Los jefes de todas las unidades de Gobierno aquí cubiertas, deberán tomar las medidas pertinentes para que en sus respectivas agencias permanezca el personal necesario para atender cualquier asunto que pueda traerse a la atención de las mismas, de acuerdo con las necesidades del servicio público.

Este calendario de trabajo no se aplicará a los funcionarios y empleados de aquellas dependencias gubernamentales, que por la naturaleza de los servicios que prestan, es imprescindible que permanezcan en funciones.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 11 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.


LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada en acuerdo con la ley, hoy día 22 de diciembre de 1958


N. ... OFY
Subsecretario de Estado

